

D<sup>n</sup> Juan Lopez  
Flores

D<sup>n</sup> Joseph Sanchez  
Flores

D<sup>n</sup> Juan. Chac  
de Guzman

D<sup>n</sup> Manuel Lopez  
Sanz Lorenzana

D<sup>n</sup> Alonso Cavena  
Vieda

Atento

Manuel Manuel  
Sanz Lorenzana

En la villa de Zehaguin en el día Noventa y  
seis de mayo de 1713 a las 12 de la tarde  
comisario y adalfo de D<sup>n</sup> Pedro y D<sup>n</sup> Juan de  
senza de D<sup>n</sup> Juan de Posada de los  
destruyda en sus personas y cosas de  
fuerza

En la villa de Zehaguin a los 2 de marzo de  
mil setecientos setenta y seis años  
de ella diereon que a bien de se verban  
que para las paradas destruyda de que  
pendien de los mar en las fajas de  
y es por ende de un p. de una equibocaz  
o sujeta de se de en el ensayo de  
motos alata de contiene el decreto  
antecedente, se dispuso que por medio  
p. un. y de se a verban de se  
otra que se bien de de otra consideraz  
como que consiste en media de  
sabe menos en cada una. y de se  
venta y seis onzas de las de  
tres onzas de par con de se  
diez mar. de ella p. lo que de  
tan de el comisario y de  
cobran de otras paradas que  
dos de. y de de mar p. cada una p.

